

**Área que clasifica.**- Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

**Identificación del documento.**- Versión pública de la presente **Modificación a la autorización para el manejo de residuos peligrosos**, cuyo número de oficio se encuentra en el encabezado de la misma.

**Partes clasificadas.**- Información confidencial: **datos personales.**

**Fundamento Legal.**- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Razones.**- Por tratarse de información confidencial, resguardada en los archivos de esta Unidad Administrativa.

Finalmente, la información confidencial no está sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

**Firma del titular.**- Ing. Ricardo Ortiz Conde.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Ricardo Ortiz Conde', written in a cursive style.

**Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.** - Resolución 131/2020/SIPOT de fecha 14 de octubre del 2020.



<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b> MPABB0900211	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b> 09-I-10-19
---	---	---------------------------------------

**EMPRESA AUTORIZADA**

<b>Razón social</b> M.R.P. POLARIS AUTOTRANSPORTACIÓN, S.A. DE C.V.	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/ 002853</b>
<b>MANUEL VILLARREAL MARTÍNEZ REPRESENTANTE LEGAL</b> Rosario No. 26 Col. Santa Bárbara C.P. 02230, Azcapotzalco, Ciudad de México Tel. (55) 5583 2242	Ciudad de México, a <b>29 JUN 2020</b>  "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

**AUTORIZACIÓN**

En atención a la solicitud de la empresa **M.R.P. POLARIS AUTOTRANSPORTACIÓN, S.A. DE C.V.** presentada ante esta Dirección General para obtener Autorización para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, y

**RESULTANDO**

1. Que mediante oficio DGGIMAR.710/0003975 de fecha 21 de mayo de 2019, esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, emitió la Autorización número 09-I-10-19 a favor de la empresa **M.R.P. POLARIS AUTOTRANSPORTACIÓN, S.A. DE C.V.** para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos para 3 (tres) unidades, 1 (una) unidad de arrastre, (1) unidad de carga y (1) vehículo unitario con capacidad de carga total de 29 (veintinueve) toneladas por viaje, con una vigencia de diez años.
2. Que mediante diversos similares, la empresa **M.R.P. POLARIS AUTOTRANSPORTACIÓN, S.A. DE C.V.** ha solicitado modificaciones a su Autorización número 09-I-10-19 emitida por esta Dirección General mediante oficio No. DGGIMAR.710/0003975 de fecha 21 de mayo de 2019, consistentes en ampliación de residuos y parque vehicular, las cuales obran en poder de esta Dirección General, mismas que han sido atendidas mediante oficios DGGIMAR.710/0006189 de fecha 31 de julio de 2019 y DGGIMAR.710/0008199 de fecha 11 de octubre de 2019.
3. Que mediante escrito presentado en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Dirección General el 16 de diciembre del 2019, registrado con número de bitácora 09/HS-0543/12/19, la empresa **M.R.P. POLARIS AUTOTRANSPORTACIÓN, S.A. DE C.V.** solicita ampliación del parque vehicular en la Autorización número 09-I-10-19 para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos contenida en el oficio DGGIMAR.710/0008199 de fecha 11 de octubre de 2019.
4. Que mediante oficio DGGIMAR.710/0010225 de fecha 20 de diciembre de 2019, esta Dirección General solicita a su representada información faltante para estar en condición de resolver su petición.



0083823





<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b> MPABB0900211	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b> 09-I-10-19
---	---	---------------------------------------

<b>M.R.P. POLARIS AUTOTRANSPORTACIÓN, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/</b> <b>002853</b>
--	---

5. Que mediante escrito presentado en el ECC de esta Dirección General el día 13 de febrero de 2020, registrado con número DGGIMAR-00448/2002, la empresa **M.R.P. POLARIS AUTOTRANSPORTACIÓN, S.A. DE C.V.** presenta información en atención al oficio DGGIMAR.710/0010225, y

### CONSIDERANDO

1. Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas es competente para resolver la presente solicitud con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 7 fracciones VIII y XI, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X, 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 8º, 9, 13, 14, 35,44, 57, fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 48 fracciones I y II, 49, fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 56, 58 fracción II, 60, 61, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º fracción XXI, 19, fracciones XXIII, XXV y XXIX y 29, fracciones II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
2. Que esta Dirección General analizó y evaluó la documentación presentada, y determinó que cumple con todos los requisitos requeridos para atender su solicitud, por lo que

### RESUELVE

**PRIMERO.** - Se expide la siguiente **AUTORIZACIÓN** para la unidad identificada con número de placas 281VS6; número económico 033/2019 y número de serie 982CFM24815 únicamente para la recolección y transporte de los siguientes residuos peligrosos: Bifenilos policlorados; Difenilos polihalogenados líquidos o terfenilos polihalogenados líquidos; Difenilos polihalogenados sólidos o terfenilos polihalogenados sólidos.

Para la unidad identificada con número de placas 138DJ2; número económico 034/2019 y número de serie 3HAMMAAR76L175877 únicamente para la recolección y transporte de los siguientes residuos peligrosos: Acetaldehído; Acetona; Benceno; Adhesivos que contengan líquidos inflamables; Clorobenceno; Dietilamina; Éter dietílico (éter etílico); Dioxano (éter dioxetileno); Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución); Acetato de etilo; Formaldehído en solución inflamable; Aceite de fusel; Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero; Heptanos; Hexanos; Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta; Isobutanol (alcohol isobutílico); Isopropanol (alcohol isopropílico); Metanol; Acetato de metilo; Octanos; Pintura o productos para pintura; Productos de perfumería; Petróleo bruto; Destilados de petróleo o productos de petróleo (diésel); Piridina; Tolueno; Xilenos; Naftaleno bruto o naftaleno refinado; Azufre; Carbón animal o vegetal; Carbón activado; Copra; Óxido de hierro agotado o hierro esponjoso agotado procedente de la purificación de gas de hulla; Papel tratado de aceites no saturados no seco (incluido el papel carbón); Pentaborano; Metal alcalino amalgamas



0083824



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MPABB0900211	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-10-19
---	---	--------------------------------

M.R.P. POLARIS AUTOTRANSPORTACIÓN, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ <b>002853</b>
---	--

de; Amidas de metales alcalinos; Dispersión de metal alcalino o dispersión de metales alcalinotérreos; Ferrosilición de aluminio en polvo; Calcio; Litio; Sodio; Zinc cenizas de; Zinc en polvo; Nitrato de calcio; Nitrato férrico; Nitrato de magnesio; Clorato de potasio; Nitrato de potasio; Nitrito de potasio; Permanganato de potasio; Nitrato de plata; Bromato de sodio; Nitrato de sodio; Nitrito de sodio; Permanganato de sodio; Nitrato de zinc; Anilina; Arsénico; Polvo arsenical; Arseniato de calcio; Clorhidrato de 4-cloro-o-toluidina; Arsenito de cobre; Dinitrobencenos líquidos; Etilendiamina; Arsenito férrico; Cianuro de plomo; Cianuro de mercurio; Yoduro de mercurio y de potasio; Cianuro de níquel; Sulfato de nicotina en solución; Nitrobenceno; Nitrofenoles; Arseniato de potasio; Cianuro de potasio; Arsenito de plata; Cianuro de plata; Arseniato de sodio; Ázida de sodio; Cianuro de sodio; Fluoruro de sodio; Arseniato de zinc, o mezcla de arseniato y arseniato de zinc; Ácido crómico en solución; Extintores de incendio cargas para líquidos corrosivos (envases vacíos); Ácido fluorobórico; Ácido fluorosfosfórico anhidro; Ácido fórmico; Ácido yodhídrico; Ácido clorhídrico; Hipoclorito en solución; Ácido fosfórico líquido; Pentacloruro de fósforo; Fluoruro de potasio; Hidróxido potásico sódico; Hidróxido potásico en solución; Propiltriclorosilano; Hidróxido sódico sólido; Hidróxido sódico en solución; Ácido nitrante (ácido mixto) agotado, mezcla de ácido nítrico; Ácido sulfúrico; Ácido sulfúrico agotado; Cloruro de zinc en solución; Combustibles para motores de turbina de aviación; Resina, solución de; Bencidina; Cloroformo; Bromuro de cianógeno; Tetracloroetileno; Yoduro de acetileno; Lodos ácidos; Cal cáustica; Nitrato amónico; Aerosoles (envases vacíos); Benzaldehído; Peróxido de hidrógeno estabilizado o peróxido de hidrógeno en solución acuosa estabilizada; Ácido cresílico; Ácido nítrico; Adiponitrilo; Paraformaldehído; Harina de pescado (desechos de pesca estabilizada); Potasio; Furano; Azufre fundido; Isocianato de metilo; Fluoruro de amonio; Sulfato ácido de amonio; Tetrabromuro de carbono; Cadmio compuesto de; Ácidos alquilsulfónicos sólidos o ácidos arilsulfónicos sólidos; Ácidos alquilsulfónicos líquidos o ácidos arilsulfónicos líquidos; Alcohol metalílico; Ácido clórico en solución acuosa; Fluoroacetato de sodio; Amoniaco en solución; Ácido trifluoroacético; Ácido acético glacial o ácido acético en; Ácido acético en solución; Virutas, torneaduras o raspaduras de metales ferrosos; Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido; Acumuladores eléctricos de electrolito líquido alcalino; Acumuladores eléctricos no derramables de electrolito líquido; Fenol en solución; Ácido fosforoso; Catalizador de metal seco; Clorofenolatos líquidos o fenolatos líquidos; Clorofenolatos sólidos o fenolatos sólidos; Peróxido de hidrógeno en solución acuosa; Acumuladores eléctricos secos que contiene hidróxido de potasio sólido; Baterías de litio instaladas en un aparato o baterías de litio embaladas con un aparato; Subproductos de aluminio procesado; Acumulador de potencia para vehículos o acumulador de potencia para equipo (acumulador húmedo); Filtros de membrana; Baterías que contienen sodio o elementos de batería que contiene sodio.

Para las unidades identificadas con número de placas 67UA9M y 79AM7F; números económicos 053/2019 y 083/2019; números de serie 1S12E95384E500444 y 3HAMMAAR2FL658578; únicamente para la recolección y transporte de los siguientes residuos peligrosos: Acetaldehído; Acetona; Benceno; Adhesivos que contengan líquidos inflamables; Clorobenceno; Dietilamina; Éter dietílico (éter etílico); Dioxano (éter



0083825

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México  
Tel. 01(55)5490 0900, [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MPABB0900211	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-10-19
---	---	--------------------------------

M.R.P. POLARIS AUTOTRANSPORTACIÓN, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ <b>002853</b>
---	--

dioxietileno); Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución); Acetato de etilo; Formaldehído en solución inflamable; Aceite de fusel; Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero; Heptanos; Hexanos; Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta; Isobutanol (alcohol isobutílico); Isopropanol (alcohol isopropílico); Metanol; Acetato de metilo; Octanos; Pintura o productos para pintura; Productos de perfumería; Petróleo bruto; Destilados de petróleo o productos de petróleo (diésel); Piridina; Tolueno; Xilenos; Naftaleno bruto o naftaleno refinado; Azufre; Carbón animal o vegetal; Carbón activado; Copra; Óxido de hierro agotado o hierro esponjoso agotado procedente de la purificación de gas de hulla; Papel tratado de aceites no saturados no seco (incluido el papel carbón); Pentaborano; Metal alcalino amalgamas de; Amidas de metales alcalinos; Dispersión de metal alcalino o dispersión de metales alcalinotérreos; Ferrosilicón de aluminio en polvo; Calcio; Litio; Sodio; Zinc cenizas de; Zinc en polvo; Nitrato de calcio; Nitrato férrico; Nitrato de magnesio; Clorato de potasio; Nitrato de potasio; Nitrito de potasio; Permanganato de potasio; Nitrato de plata; Bromato de sodio; Nitrato de sodio; Nitrito de sodio; Permanganato de sodio; Nitrato de zinc; Anilina; Arsénico; Polvo arsenical; Arseniato de calcio; Clorhidrato de 4-cloro-o-toluidina; Arsenito de cobre; Dinitrobencenos líquidos; Etilendiamina; Arsenito férrico; Cianuro de plomo; Cianuro de mercurio; Yoduro de mercurio y de potasio; Cianuro de níquel; Sulfato de nicotina en solución; Nitrobenceno; Nitrofenoles; Arseniato de potasio; Cianuro de potasio; Arsenito de plata; Cianuro de plata; Arseniato de sodio; Ázida de sodio; Cianuro de sodio; Fluoruro de sodio; Arseniato de zinc, o mezcla de arseniato y arseniato de zinc; Ácido crómico en solución; Extintores de incendio cargas para líquidos corrosivos (envases vacíos); Ácido fluorobórico; Ácido fluorosulfúrico anhídrido; Ácido fórmico; Ácido yodhídrico; Ácido clorhídrico; Hipoclorito en solución; Ácido fosfórico líquido; Pentacloruro de fósforo; Fluoruro de potasio; Hidróxido potásico sódico; Hidróxido potásico en solución; Propiltriclorosilano; Hidróxido sódico sólido; Hidróxido sódico en solución; Ácido nitrante (ácido mixto) agotado, mezcla de ácido nítrico; Ácido sulfúrico; Ácido sulfúrico agotado; Cloruro de zinc en solución; Combustibles para motores de turbina de aviación; Resina, solución de; Bencidina; Cloroformo; Bromuro de cianógeno; Tetracloroetileno; Yoduro de acetileno; Lodos ácidos; Cal cáustica; Nitrato amónico; Aerosoles (envases vacíos); Benzaldehído; Peróxido de hidrógeno estabilizado o peróxido de hidrógeno en solución acuosa estabilizada; Ácido cresílico; Ácido nítrico; Adiponitrilo; Paraformaldehído; Harina de pescado (desechos de pesca estabilizada); Potasio; Furano; Azufre fundido; Isocianato de metilo; Fluoruro de amonio; Sulfato ácido de amonio; Tetrabromuro de carbono; Cadmio compuesto de; Ácidos alquilsulfónicos sólidos o ácidos arilsulfónicos sólidos; Ácidos alquilsulfónicos líquidos o ácidos arilsulfónicos líquidos; Alcohol metalílico; Ácido clórico en solución acuosa; Fluoroacetato de sodio; Amoniaco en solución; Ácido trifluoroacético; Ácido acético glacial o ácido acético en; Ácido acético en solución; Virutas, torneaduras o raspaduras de metales ferrosos; Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido; Acumuladores eléctricos de electrolito líquido alcalino; Acumuladores eléctricos no derramables de electrolito líquido; Fenol en solución; Ácido fosforoso; Catalizador de metal seco; Clorofenolatos líquidos o fenolatos líquidos; Clorofenolatos sólidos o fenolatos sólidos; Peróxido de hidrógeno en solución acuosa; Acumuladores eléctricos secos que contiene hidróxido de potasio sólido;



0083826





<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  MPABB0900211	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  09-I-10-19
---	---	---

<b>M.R.P. POLARIS AUTOTRANSPORTACIÓN, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/ 002853</b>
--	---

Sustancias sólidas peligrosas para el medio ambiente (resinas sólidas); Sustancias líquidas peligrosas para el medio ambiente (resinas líquidas); Baterías de litio instaladas en un aparato o baterías de litio embaladas con un aparato; Subproductos de aluminio procesado; Acumulador de potencia para vehículos o acumulador de potencia para equipo (acumulador húmedo); Filtros de membrana; Baterías que contienen sodio o elementos de batería que contiene sodio.

Para la unidad identificada con número de placas 241XB2; número económico 054/2019 y número de serie 1GRAA96223D402815 únicamente para la recolección y transporte de los siguientes residuos peligrosos: Acetaldehído; Acetona; Benceno; Adhesivos que contengan líquidos inflamables; Clorobenceno; Dietilamina; Éter dietílico (éter etílico); Dioxano (éter dioxietileno); Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución); Acetato de etilo; Formaldehído en solución inflamable; Aceite de fusel; Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero; Heptanos; Hexanos; Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta; Isobutanol (alcohol isobutílico); Isopropanol (alcohol isopropílico); Metanol; Acetato de metilo; Octanos; Pintura o productos para pintura; Productos de perfumería; Petróleo bruto; Destilados de petróleo o productos de petróleo (diésel); Piridina; Tolueno; Xilenos; Naftaleno bruto o naftaleno refinado; Azufre; Carbón animal o vegetal; Carbón activado; Copra; Óxido de hierro agotado o hierro esponjoso agotado procedente de la purificación de gas de hulla; Papel tratado de aceites no saturados no seco (incluido el papel carbón); Pentaborano; Metal alcalino amalgamas de; Amidas de metales alcalinos; Dispersión de metal alcalino o dispersión de metales alcalinotérreos; Ferrosilición de aluminio en polvo; Calcio; Litio; Sodio; Zinc cenizas de; Zinc en polvo; Nitrato de calcio; Nitrato férrico; Nitrato de magnesio; Clorato de potasio; Nitrato de potasio; Nitrito de potasio; Permanganato de potasio; Nitrato de plata; Bromato de sodio; Nitrato de sodio; Nitrito de sodio; Permanganato de sodio; Nitrato de zinc; Anilina; Arsénico; Polvo arsenical; Arseniato de calcio; Clorhidrato de 4-cloro-o-toluidina; Arsenito de cobre; Dinitrobencenos líquidos; Etilendiamina; Arsenito férrico; Cianuro de plomo; Cianuro de mercurio; Yoduro de mercurio y de potasio; Cianuro de níquel; Sulfato de nicotina en solución; Nitrobenceno; Nitrofenoles; Arseniato de potasio; Cianuro de potasio; Arsenito de plata; Cianuro de plata; Arseniato de sodio; Ázida de sodio; Cianuro de sodio; Fluoruro de sodio; Arseniato de zinc, o mezcla de arseniato y arseniato de zinc; Ácido crómico en solución; Extintores de incendio cargas para líquidos corrosivos (envases vacíos); Ácido fluorobórico; Ácido fluorosfosfórico anhidro; Ácido fórmico; Ácido yodhídrico; Ácido clorhídrico; Hipoclorito en solución; Ácido fosfórico líquido; Pentacloruro de fósforo; Fluoruro de potasio; Hidróxido potásico sódico; Hidróxido potásico en solución; Propiltriclorosilano; Hidróxido sódico sólido; Hidróxido sódico en solución; Ácido nitrante (ácido mixto) agotado, mezcla de ácido nítrico; Ácido sulfúrico; Ácido sulfúrico agotado; Cloruro de zinc en solución; Combustibles para motores de turbina de aviación; Resina, solución de; Bencidina; Cloroformo; Bromuro de cianógeno; Tetracloroetileno; Yoduro de acetileno; Lodos ácidos; Cal cáustica; Nitrato amónico; Aerosoles (envases vacíos); Benzaldehído; Peróxido de hidrógeno estabilizado o peróxido de hidrógeno en solución acuosa estabilizada; Ácido cresílico; Ácido nítrico; Adiponitrilo; Paraformaldehído; Harina de pescado (desechos de



0083827





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MPABB0900211	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-10-19
---	---	--------------------------------

M.R.P. POLARIS AUTOTRANSPORTACIÓN, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ <b>002853</b>
---	--

pesca estabilizada); Potasio; Bifenilos policlorados; Furano; Azufre fundido; Isocianato de metilo; Fluoruro de amonio; Sulfato ácido de amonio; Tetrabromuro de carbono; Cadmio compuesto de; Ácidos alquilsulfónicos sólidos o ácidos arilsulfónicos sólidos; Ácidos alquilsulfónicos líquidos o ácidos arilsulfónicos líquidos; Alcohol metálico; Ácido clórico en solución acuosa; Fluoroacetato de sodio; Amoniaco en solución; Ácido trifluoroacético; Ácido acético glacial o ácido acético en; Ácido acético en solución; Virutas, torneaduras o raspaduras de metales ferrosos; Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido; Acumuladores eléctricos de electrolito líquido alcalino; Acumuladores eléctricos no derramables de electrolito líquido; Fenol en solución; Ácido fosforoso; Catalizador de metal seco; Clorofenolatos líquidos o fenolatos líquidos; Clorofenolatos sólidos o fenolatos sólidos; Peróxido de hidrógeno en solución acuosa; Acumuladores eléctricos secos que contiene hidróxido de potasio sólido; Baterías de litio instaladas en un aparato o baterías de litio embaladas con un aparato; Difenilos polihalogenados líquidos o terfenilos polihalogenados líquidos; Difenilos polihalogenados líquidos o terfenilos polihalogenados sólidos; Subproductos de aluminio procesado; Acumulador de potencia para vehículos o acumulador de potencia para equipo (acumulador húmedo); Filtros de membrana; Baterías que contienen sodio o elementos de batería que contiene sodio.

Para las unidades identificadas con números de placas 852XP3 y 614VR4; números económicos 042/2020 y 043/2020 y números de serie 3S9PF4052CC047206 y 3CGPL402N2CMCG169 únicamente para la recolección y transporte de los siguientes residuos peligrosos: Bifenilos policlorados; Difenilos polihalogenados líquidos o terfenilos polihalogenados líquidos; Difenilos polihalogenados sólidos o terfenilos polihalogenados sólidos.

En las dos unidades tipo plataforma, se llevará a cabo la carga de los transformadores drenados contaminados con BPC's, así como en los envases tipo "UN" que contendrán los líquidos drenados; los sólidos contaminados con BPC's (material absorbente y equipo de protección personal utilizado durante el manejo de estos residuos) se transportarán en contenedores tipo marino de 40 o 20 pies, utilizando montacarga para subir a la plataforma dichos contenedores.

Estos contenedores tipo marino se utilizarán para enviar los residuos líquidos y sólidos a destrucción por oxidación térmica, se les dotará de un dique metálico el cual cubre todo el piso del contenedor, con la finalidad de contener algún lixiviado.

Los diques para la contención son de lámina de acero comercial calibre 14, de 5.8 m de largo o 11.8 m (según sea el contenedor de 20 o 40 pies); 2.3 m de ancho y 0.80 m de alto, cubriendo totalmente la base del contenedor de transporte tipo marino y llevan soldadas las tres caras fijas y una tapa en la cara de carga, la cual se sella con un empaque de neopreno y silicón una vez concluida la carga de los residuos.



0083828





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MPABB0900211	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-10-19
---	---	--------------------------------

M.R.P. POLARIS AUTOTRANSPORTACIÓN, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ <b>002853</b>
---	--

Lo anterior, para 10 (ocho) unidades, 3 (tres) unidades de arrastre, 5 (cinco) unidades de carga y 2 (dos) vehículos unitarios con capacidad de carga total de 111 (ciento once) toneladas por viaje, de acuerdo con las tarjetas de circulación listadas en la última tabla, así como a las pólizas de seguros números 1820016718, 1820016046, 1820017306, 1820017401, 1820016211, 182001646, 1820017578, 1820016718, 1820017306, 1820018077, 1820019550 y 1820018084 de Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V. que ampara las responsabilidades civil y ecológica, con domicilio de encierro [REDACTED]

**SEGUNDO.** - La presente Autorización ampara únicamente el transporte de residuos peligrosos listados en el presente, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3, fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

La presente Autorización se regirá por los siguientes:

### TÉRMINOS

1. Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
2. En caso de emergencias ambientales relacionadas con el transporte de residuos peligrosos que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos señaladas en el artículo 3º, fracción XI de la Ley de la Agencia, la empresa **M.R.P. POLARIS AUTOTRANSPORTACIÓN, S.A. DE C.V.** deberá notificar a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y realizar las medidas señaladas en los artículos 130 y 131 del Reglamento de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Cuando los residuos peligrosos involucrados en la emergencia provengan de otros sectores diferentes al Sector Hidrocarburos la notificación se hará a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).
3. Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta Autorización serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, de conformidad con la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la Ley General



0083829





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MPABB0900211	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-10-19
---	---	--------------------------------

M.R.P. POLARIS AUTOTRANSPORTACIÓN, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ <b>002853</b>
---	--

del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y Ley Federal de Responsabilidad Ambiental; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.

- La Secretaría, a través de la PROFEPA será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Autorización.
- Esta Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.
- Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.
- La presente modificación a la Autorización deja sin efectos jurídicos a su similar con folio No. DGGIMAR.710/0008199 de fecha 11 de octubre de 2019.

Asimismo, deberá sujetarse a las siguientes:

### CONDICIONANTES

- La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferirla **M.R.P. POLARIS AUTOTRANSPORTACIÓN, S.A. DE C.V.** deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
- La presente Autorización se otorga con una **vigencia hasta el 21 de mayo 2029** de conformidad con el artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada, en términos del artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, siempre y cuando presente el Dictamen de Verificación de Condiciones Físico-Mecánicas de cada Unidad emitidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- M.R.P. POLARIS AUTOTRANSPORTACIÓN, S.A. DE C.V.** deberá verificar que los residuos peligrosos autorizados en la presente estén debidamente etiquetados, identificados y, en su caso, envasados y embalados, de acuerdo a su clasificación o división; riesgo secundario; grupo de envase y/o embalaje ONU;



0083830





<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b> MPABB0900211	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b> 09-I-10-19
---	---	---------------------------------------

<b>M.R.P. POLARIS AUTOTRANSPORTACIÓN, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/</b> <b>002853</b>
--	---

disposiciones especiales de acuerdo a lo que se especifica en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-002/1-SCT/2009 y NOM-052-SEMARNAT-2005, y en los artículos 46, fracciones III y IV y 85, fracción I del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, de acuerdo con la siguiente tabla:

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1089	Acetaldehído	3	129	I	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1090	Acetona	3	127	II			
1114	Benceno	3	130	II			
1133	Adhesivos que contengan líquidos inflamables	3	128	I			
1134	Clorobenceno	3	130	III			
1154	Dietilamina	3	132	II			
1155	Éter dietílico (éter etílico)	3	127	I			
1165	Dioxano (éter dioxetileno)	3	127	II			
1170	Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución)	3	127	II, III			
1173	Acetato de etilo	3	129	II			
1198	Formaldehído en solución inflamable	3	132	III			
1201	Aceite de fusel	3	127	II, III			
1202	Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero	3	128	III			
1206	Heptanos	3	128	II			
1208	Hexanos	3	128	II			
1210	Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta	3	129	I			
1212	Isobutanol (alcohol isobutílico)	3	129	III			



0083831





<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b> MPABB0900211	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b> 09-I-10-19
---	---	---------------------------------------

<b>M.R.P. POLARIS AUTOTRANSPORTACIÓN, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/</b> <b>002853</b>
--	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1219	Isopropanol (alcohol ysopropílico)	3	129	II	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1230	Metanol	3	131	II			
1231	Acetato de metilo	3	129	II			
1262	Octanos	3	128	II			
1263	Pintura o productos para pintura	3	128	I			
1266	Productos de perfumería	3	127	II			
1267	Petróleo bruto	3		II			
1268	Destilados de petróleo o productos de petróleo (diésel)	3	128	I			
1282	Piridina	3	129	II			
1294	Tolueno	3	130	II			
1307	Xilenos	3	130	II			
1334	Naftaleno bruto o naftaleno refinado	4.1	133	III	Sólido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1350	Azufre	4.1	133	III			
1361	Carbón animal o vegetal	4.2		II			
1362	Carbón activado	4.2	133	III			
1363	Copra	4.2	135	III			
1376	Óxido de hierro agotado o hierro esponjoso agotado procedente de la purificación de gas de hulla	4.2	135	III			
1379	Papel tratado de aceites no saturados no seco (incluido el papel carbón)	4.2	133	III			
1380	Pentaborano	4.2	135	I			
1389	Metal alcalino amalgamas de	4.3	138	I			



0083832





<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b> MPABB0900211	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b> 09-I-10-19
---	---	---------------------------------------

<b>M.R.P. POLARIS AUTOTRANSPORTACIÓN, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/</b> <b>002853</b>
--	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1390	Amidas de metales alcalinos	4.3	1398	II	Sólido Tóxico Reactivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1391	Dispersión de metal alcalino o dispersión de metales alcalinotérreos	4.3	138	I			
1395	Ferrosilicón de aluminio en polvo	4.1	139	II			
1401	Calcio	4.3	138	II	Sólido Tóxico Reactivo		
1415	Litio	4.3	138	I			
1428	Sodio	4.3	138	I			
1435	Zinc cenizas de	4.2	138	III			
1436	Zinc en polvo	4.3	138	I, II, III			
1454	Nitrato de calcio	5.1	140	III			
1466	Nitrato férrico	5.1	140	III	Tóxico Oxidante		
1474	Nitrato de magnesio	5.1	140	III			
1485	Clorato de potasio	5.1	140	II			
1486	Nitrato de potasio	5.1	140	III			
1488	Nitrito de potasio	5.1	140	II			
1490	Permanganato de potasio	5.1	140	II			
1493	Nitrato de plata	5.1	140	II			
1494	Bromato de sodio	5.1	141	II			
1498	Nitrato de sodio	5.1	140	III			
1500	Nitrito de sodio	5.1	140	III			
1503	Permanganato de sodio	5.1	140	II	Tóxico		
1514	Nitrato de zinc	5.1	140	II			
1547	Anilina	6.1	153	II			
1558	Arsénico	6.1	152	II			
1562	Polvo arsenical	6.1	152	II			
1573	Arseniato de calcio	6.1	151	II			
1579	Clorhidrato de 4-cloro-o-toluidina	6.1	153	III			
1586	Arsenito de cobre	6.1	151	II			



0083833



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b> MPABB0900211	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b> 09-I-10-19
---	---	---------------------------------------

<b>M.R.P. POLARIS AUTOTRANSPORTACIÓN, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/</b> <b>002853</b>
--	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1597	Dinitrobenzenos líquidos	6.1	152	II	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1604	Etilendiamina	8	132	II	Tóxico Corrosivo		
1607	Arsenito férrico	6.1	151	II	Tóxico		
1620	Cianuro de plomo	6.1	151	II			
1636	Cianuro de mercurio	6.1	154	II			
1643	Yoduro de mercurio y de potasio	6.1	151	II			
1653	Cianuro de níquel	6.1	151	II			
1658	Sulfato de nicotina en solución	6.1	151	III			
1662	Nitrobenzeno	6.1	152	II			
1663	Nitrofenoles	6.1	153	III			
1677	Arseniato de potasio	6.1	151	II			
1680	Cianuro de potasio	6.1	157	I			
1683	Arsenito de plata	6.1	151	I			
1684	Cianuro de plata	6.1	151	II			
1685	Arseniato de sodio	6.1	151	II			
1687	Ázida de sodio	6.1	153	II			
1689	Cianuro de sodio	6.1	157	I			
1690	Fluoruro de sodio	6.1	154	III			
1712	Arseniato de zinc, o mezcla de arseniato y arseniato de zinc	6.1	151	II			
1755	Ácido crómico en solución	8	154	II			
1774	Extintores de incendio cargas para líquidos corrosivos (envases vacíos)	8	154	II			
1775	Ácido fluorobórico	8	154	II			
1776	Ácido fluorosfosfórico anhidro	8	154	II			
1779	Ácido fórmico	8	153	II			
1787	Ácido yodhídrico	8	154	II, III			
					Tóxico Corrosivo		



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México  
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat

0083834



<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b> MPABB0900211	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b> 09-I-10-19
---	---	---------------------------------------

<b>M.R.P. POLARIS AUTOTRANSPORTACIÓN, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/</b> <b>002853</b>
--	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1789	Ácido clorhídrico	8	157	II	Tóxico Corrosivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1791	Hipoclorito en solución	8	154	III			
1805	Ácido fosfórico líquido	8	154	III			
1806	Pentacloruro de fósforo	8	137	II			
1812	Fluoruro de potasio	6.1	154	III	Tóxico		
1813	Hidróxido potásico sódico	8	154	II	Tóxico Corrosivo		
1814	Hidróxido potásico en solución	8	154	II			
1816	Propiltriclorosilano	8	155	II			
1823	Hidróxido sódico sólido	8	154	II			
1824	Hidróxido sódico en solución	8	154	II			
1826	Ácido nitrante (ácido mixto) agotado, mezcla de ácido nítrico	8	5.1	I			
1830	Ácido sulfúrico	8	137	II			
1832	Ácido sulfúrico agotado	8	137	II			
1840	Cloruro de zinc en solución	8	154	III			
1863	Combustibles para motores de turbina de aviación	3	128	I, II, III			
1866	Resina, solución de	3	127	I	Tóxico		
1885	Bencidina	6.1	153	II			
1888	Cloroformo	6.1	151	II			
1889	Bromuro de cianógeno	6.1	157	I			
1897	Tetracloroetileno	6.1	160	III			
1898	Yoduro de acetileno	8	156	II	Tóxico Corrosivo		
1906	Lodos ácidos	8	153	II	Tóxico		
1907	Cal cáustica	6.1	154	I	Tóxico		
1942	Nitrato de amónico	5.1		III	Tóxico Oxidante		



0083835



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b> MPABB0900211	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b> 09-I-10-19
---	---	---------------------------------------

<b>M.R.P. POLARIS AUTOTRANSPORTACIÓN, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/</b> <b>002853</b>
--	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1950	Aerosoles (envases vacíos)	4.1	126		Sólido Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1990	Benzaldehído	3	129	III	Inflamable		
2015	Peróxido de hidrógeno estabilizado o peróxido de hidrógeno en solución acuosa estabilizada	5.1	143	I	Tóxico Oxidante		
2022	Ácido cresílico	6.1	153	II	Tóxico		
2031	Ácido nítrico	8	5.1	II	Tóxico Corrosivo		
2205	Adiponitrilo	6.1	153	III	Tóxico		
2213	Paraformaldehído	4.1	133	III	Sólido Tóxico Inflamable		
2216	Harina de pescado (desechos de pesca estabilizada)	9		III	Tóxico		
2257	Potasio	4.3	138	I	Sólido Tóxico Reactivo		
2315	Bifenilos policlorados	6.1	171	II	Tóxico		
2389	Furano	3		I	Líquido Tóxico Inflamable		
2448	Azufre fundido	4.1		III	Sólido Tóxico Inflamable		
2480	Isocianato de metilo	6.1	155	I	Tóxico		
2505	Fluoruro de amonio	6.1	154	III			
2506	Sulfato ácido de amonio	8	154	II	Tóxico Corrosivo		
2516	Tetrabromuro de carbono	6.1	151	III	Tóxico		
2570	Cadmio compuesto de	6.1	154	III			
2583	Ácidos alquilsulfónicos sólidos o ácidos arilsulfónicos sólidos	8	153	II	Tóxico Corrosivo		



0083836

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México  
Tel. 01(55)5490 0900, [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)





<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b> MPABB0900211	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b> 09-I-10-19
---	---	---------------------------------------

<b>M.R.P. POLARIS AUTOTRANSPORTACIÓN, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/</b> <b>002853</b>
--	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2584	Ácidos alquilsulfónicos líquidos o ácidos arilsulfónicos líquidos	8	153	II	Tóxico Corrosivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
2614	Alcohol metálico	3	129	III	Líquido Tóxico Inflamable		
2626	Ácido clórico en solución acuosa	5.1	140	II	Tóxico Oxidante		
2629	Fluoroacetato de sodio	6.1	151	III	Tóxico		
2672	Amoniaco en solución	8	154	III	Tóxico Corrosivo		
2699	Ácido trifluoroacético	8	154	I			
2789	Ácido acético glacial o ácido acético en	8	132	II			
2790	Ácido acético en solución	8	153	II			
2793	Virutas, torneaduras o raspaduras de metales ferrosos	4.1	170	III	Sólido Tóxico Inflamable		
2794	Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido	8	154		Tóxico Corrosivo		
2795	Acumuladores eléctricos de electrolito líquido alcalino	8	154				
2800	Acumuladores eléctricos no derramables de electrolito líquido	8	154				



0083837





<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b> MPABB0900211	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b> 09-I-10-19
---	---	---------------------------------------

<b>M.R.P. POLARIS AUTOTRANSPORTACIÓN, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/</b> <b>002853</b>
--	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2821	Fenol en solución	6.1	153	II, II	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
2834	Ácido fosforoso	8	154	III	Tóxico Corrosivo		
2881	Catalizador de metal seco	4.2	135	I	Sólido Tóxico Reactivo		
2904	Clorofenola líquido o fenolatos líquidos	8	154	III	Tóxico Corrosivo		
2905	Clorofenolatos sólidos o fenolatos sólidos	8	154	III	Tóxico Corrosivo		
2984	Peróxido de hidrógeno en solución acuosa	5.1		III	Tóxico Oxidante		
3028	Acumuladores eléctricos secos que contiene hidróxido de potasio sólido	8	154		Tóxico Corrosivo	1) Envases y embalajes rígidos 2) Jaulas hechas con listones de madera 3) Palets	1.- Las baterías deberán estar protegidas contra los cortos circuitos 2.- Los bornes de las baterías no deberán soportar el peso de otros elementos colocados encima 3.- Las baterías deberán embalsarse o asegurarse de manera que se impida todo movimiento accidental
3077	Sustancia sólida peligrosa para el medio ambiente (Resinas sólidas)	4.1		III	Sólido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3082	Sustancia líquida peligrosa para el medio ambiente (Resinas líquidas)	3			Líquido Tóxico Inflamable		



0083838





<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b> MPABB0900211	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b> 09-I-10-19
---	---	---------------------------------------

<b>M.R.P. POLARIS AUTOTRANSPORTACIÓN, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/</b> <b>002853</b>
--	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
3151	Difenilos polihalogenados líquidos o terfenilos polihalogenados líquidos	3	171	II	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3152	Difenilos polihalogenados sólidos o terfenilos polihalogenados sólidos	4.1	171	II	Sólido Tóxico Inflamable		
3170	Subproductos de aluminio procesado	4.3	138	II, III	Sólido Tóxico Reactivo		
3270	Filtros de membrana	4.1	133	II	Sólido Tóxico Inflamable		
3091	Baterías de litio instaladas en un aparato o baterías de litio embaladas con un aparato	8	138		Tóxico Corrosivo	1) Envases y embalajes rígidos 2) Jaulas hechas con listones de madera 3) Palets	1.- Las baterías deberán estar protegidas contra los cortos circuitos 2.- Los bornes de las baterías no deberán soportar el peso de otros elementos colocados encima 3.- Las baterías deberán embalarse o asegurarse de manera que se impida todo movimiento accidental
3171	Acumulador de potencia para vehículos o acumulador de potencia para equipo (acumulador húmedo)	8	154				
3292	Baterías que contienen sodio o elementos de batería que contiene sodio	4.3	138	II	Sólido Tóxico Reactivo		

Donde:

(a)	Número de Identificación de las Naciones Unidas	
(b)	3	Líquidos inflamables: Son mezclas o líquidos que contienen sustancias sólidas en solución o suspensión, que despiden vapores inflamables a una temperatura no superior a 60.5°C en los ensayos en copa cerrada o no superiores a 65.6°C en copa abierta.
	4.1	Sólidos inflamables: Sustancias sólidas que no están comprendidas entre las clasificadas como explosivas pero que, en virtud de las condiciones que se dan durante el transporte, se inflaman con facilidad o pueden provocar o activar incendios por fricción.



0083839





<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b> MPABB0900211	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b> 09-I-10-19
---	---	---------------------------------------

<b>M.R.P. POLARIS AUTOTRANSPORTACIÓN, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/ 002853</b>
--	---

	4.2	Sustancias que presentan un riesgo de combustión espontánea: Sustancias que pueden calentarse espontáneamente en las condiciones normales de transporte o al entrar en contacto con el aire y que entonces puedan inflamarse.
	4.3	Sustancias que en contacto con el agua desprenden gases inflamable: Sustancias que por reacción con el agua pueden hacerse espontáneamente inflamables o desprender gases inflamables en cantidades peligrosas.
	5.1	Sustancias oxidantes, que, sin ser necesariamente combustibles, pueden generalmente liberado oxígeno, causar o facilitar la combustión de otras.
	6.1	Tóxicos agudos (venenos): Son aquellas sustancias que pueden causar la muerte, lesiones graves o ser nocivas para la salud humana si se ingieren, inhalan o entran en contacto con la piel. Los gases tóxicos (venenos) comprimidos pueden incluirse en la clase "Gases".
	8	Corrosivos, son sustancias líquidas o sólidas que por su acción química causan lesiones graves a los tejidos vivos con los que entra en contacto o que si se produce un escape pueden causar daños e incluso destrucción de otras mercancías o de las unidades en las que son transportadas.
(c)	Número de Guía	Documento de la sección naranja de la Guía de Respuesta en Caso de Emergencia, que contiene los Peligros Potenciales; Seguridad Pública y Respuesta de Emergencia, para el manejo de Materiales y Residuos Peligrosos.
(d)	I	Para sustancias muy peligrosas.
	II	Para sustancias medianamente peligrosas.
	III	Para sustancias poco peligrosas.
(e)		Debe contener el nombre del generador, nombre del residuo peligroso, características de peligrosidad y fecha de ingreso al almacén

- M.R.P. POLARIS AUTOTRANSPORTACIÓN, S.A. DE C.V. deberá verificar que los residuos a transportar estén envasados de acuerdo a su estado físico, en recipientes cuyas dimensiones, formas y materiales reúnan las condiciones de seguridad para su manejo, los cuales deben estar clasificados, etiquetados o marcados y envasados conforme lo señalado en los artículos 46, fracción III y 79 primer párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, considerando que todo envase destinado para transportar residuos peligrosos deberá llevar marcas indelebles, visibles y legibles que certifiquen que están fabricados conforme a las NOM-007-SCT2/2010 y NOM-024/SCT2/2010, con base en lo establecido en el Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
- Para la unidad tipo estacas, la empresa M.R.P. POLARIS AUTOTRANSPORTACIÓN, S.A. DE C.V. deberá cubrir la carga con lona impermeable para garantizar que durante el recorrido no existan desprendimientos que afecten los tramos carreteros y vehículos de terceros, así como durante la presencia de lluvias no se tengan filtraciones.



0083840





<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b> MPABB0900211	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b> 09-I-10-19
---	---	---------------------------------------

<b>M.R.P. POLARIS AUTOTRANSPORTACIÓN, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/</b> <b>002853</b>
--	---

- M.R.P. POLARIS AUTOTRANSPORTACIÓN, S.A. DE C.V.** para la unidad tipo plataforma, deberá contar con sistemas de sujeción, de captación de escurrimientos y lonas, para evitar el contacto de los residuos con el ambiente.
- M.R.P. POLARIS AUTOTRANSPORTACIÓN, S.A. DE C.V.** deberá llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos según el procedimiento establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- M.R.P. POLARIS AUTOTRANSPORTACIÓN, S.A. DE C.V.** deberá conservar el Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción, durante un periodo de cinco años contados a partir de la fecha en que hayan suscrito cada uno de ellos, conforme lo establece el artículo 75, fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los cuales deberán estar disponible para su consulta por la autoridad competente.
- M.R.P. POLARIS AUTOTRANSPORTACIÓN, S.A. DE C.V.** deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes, conforme lo establece el artículo 85, fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCT/2008, tales como: extintor multiusos en condiciones óptimas para su uso, lentes de seguridad, guantes de hule, guantes de cuero, delantal de hule, botas de hule, mascarilla contra polvo, mascarilla contra gases, pala, cepillo, arena, de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, así como los que se señalen en el Plan de Contingencias y los demás puntos que señala el Número de Guía ubicado en la sección naranja de la Guía de Respuesta en caso de Emergencia.  
Asimismo, deberá presentar ante la PROFEPA el manifiesto para el caso de derrame, infiltraciones, descarga o vertido de residuos peligrosos a transportar en el formato PROFEPA-02-001.
- M.R.P. POLARIS AUTOTRANSPORTACIÓN, S.A. DE C.V.** deberá contar con personal capacitado para la recolección y transporte de residuos peligrosos, conforme a lo establecido en los artículos 85, fracción III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 120, fracción II del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos; deberá tener disponibles las constancias de capacitación para demostrar el cumplimiento.
- M.R.P. POLARIS AUTOTRANSPORTACIÓN, S.A. DE C.V.** deberá reportar a través de la Cédula de Operación Anual (COA) en el periodo establecido por el área correspondiente de la SEMARNAT, los residuos peligrosos transportados del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- La información que **M.R.P. POLARIS AUTOTRANSPORTACIÓN, S.A. DE C.V.** reporte en la COA deberá corresponder íntegramente con la del Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción.



0083841





<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b> <b>MPABB0900211</b>	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b> <b>09-I-10-19</b>
--	---	--

<b>M.R.P. POLARIS AUTOTRANSPORTACIÓN, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/</b> <b>002853</b>
--	---

- M.R.P. POLARIS AUTOTRANSPORTACIÓN, S.A. DE C.V.** no podrá transmitir la posesión o la propiedad de los residuos peligrosos entregados por el generador o el Centro de Acopio a establecimientos diferentes a los indicados en los Manifiestos de Entrega-Transporte-Recepción.
- M.R.P. POLARIS AUTOTRANSPORTACIÓN, S.A. DE C.V.** deberá acreditar la limpieza y control de remanentes en las unidades, cuando así se requiera por razones de incompatibilidad debido al cambio de residuos peligrosos a transportar, a través del documento que acredite el lavado de unidades de conformidad a la Norma Oficial Mexicana NOM-019-SCT2/2015, Especificaciones técnicas y disposiciones generales para la limpieza y control de remanentes de sustancias y residuos peligrosos en las unidades que transportan materiales y residuos peligrosos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero del 2016.
- M.R.P. POLARIS AUTOTRANSPORTACIÓN, S.A. DE C.V.** no podrá transportar simultáneamente los residuos peligrosos autorizados en la presente con ningún otro tipo de residuo, sea peligroso o no peligroso, deberá observar las características de incompatibilidad de los mismos establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-054-SEMARNAT-1993, NOM-009-SCT2/2009 y NOM-010-SCT2/2009, de acuerdo con la siguiente tabla:

Clase o división de riesgo		3	4.1	4.2	4.3	5.1	6.1	8
Líquidos inflamables	3					0	X	
Sólidos inflamables	4.1						X	0
Sólidos de combustión espontánea	4.2						X	X
Sólidos que reaccionan con el agua	4.3						X	0
Oxidantes	5.1	0					X	0
Líquidos tóxicos agudos	6.1	X	X	X	X	X		X
Líquidos corrosivos	8		0	X	0	0	X	

Donde:

X	No deben cargarse, transportarse o almacenarse juntos, en la misma unidad o vehículo de transporte
0	No deben cargarse, transportarse, a menos que se encuentren separados de manera tal que, en caso de derrame de los envases y embalajes, en condiciones de incidentes normales del transporte, no se propicie la mezcla y reacción de las sustancias, materiales o residuos peligrosos
Espacio en blanco	No existe restricción

- M.R.P. POLARIS AUTOTRANSPORTACIÓN, S.A. DE C.V.** debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como la póliza de seguro para daños a terceros y al ambiente durante el período de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total



0083842





<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b> <b>MPABB0900211</b>	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b> <b>09-I-10-19</b>
--	---	--

<b>M.R.P. POLARIS AUTOTRANSPORTACIÓN, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/ 002853</b>
--	---

responsabilidad el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para recolección y transporte de residuos peligrosos.

- En el traslado de residuos peligrosos será obligatorio que cada unidad de transporte cuente con los siguientes documentos o información disponibles para consulta por la autoridad competente: Documento de embarque de las sustancias, materiales o residuos peligrosos; información de emergencia en transportación, que indique las acciones a seguir en caso de suscitarse un accidente, de acuerdo a la sustancia, material o residuo peligroso de que se trate, la cual deberá apegarse a la norma NOM-005-SCT/2008; póliza de seguro individual o en conjunto del transportista; en su caso, la autorización de importación y exportación de residuos peligrosos; licencia federal de conductor vigente específica para el transporte de materiales y residuos peligrosos; documento o bitácora que valide la inspección ocular diaria de la unidad; manifiesto de entrega, transporte y recepción; manifiesto para casos de derrames de residuos peligrosos por accidente, los números telefónicos para llamar en caso de derrame, infiltración, descarga o vertido de residuos peligrosos y los demás que se establezcan en las normas, conforme lo establece en el artículo 52 del Reglamento Para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
- Los vehículos autorizados en la presente únicamente pueden ser utilizados para la recolección y transporte de los residuos peligrosos autorizados en la misma, independientemente del transporte de los materiales peligrosos relacionados en las tarjetas de circulación otorgadas para tal fin por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

El incumplimiento de **M.R.P. POLARIS AUTOTRANSPORTACIÓN, S.A. DE C.V.** a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo establecido en el artículos 52, 82, 110, 112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo, incluso, por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente, de conformidad con lo establecido en los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.

**TERCERO.** - Notifíquese el presente al interesado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**CUARTO.** - La presente resolución puede ser impugnada mediante el recurso previsto en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y demás disposiciones aplicables.



0083843





<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b> MPABB0900211	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b> 09-I-10-19
---	---	---------------------------------------

<b>M.R.P. POLARIS AUTOTRANSPORTACIÓN, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/</b> <b>002853</b>
--	---

**VEHÍCULO DE ARRASTRE**

Número Económico	Tarjeta de Circulación	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga Útil Toneladas
032/2019	0551223	T3 Tractor	3HSNGAMT31N093740	815DF2	2001	0
051/2019	1577651	T3 Tractor	3HSCNAPT27N472438	980EV4	2007	0
052/2019	0031555	T3 Tractor	3HSNGAMT52N042452	371DD5	2002	0

**VEHÍCULO DE CARGA**

Número Económico	Tarjeta de Circulación	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga Útil Toneladas
033/2019	0493411	S2 Caja	982CFM24815	281VS6	1998	20
053/2019	01967043	S2 Caja	1S12E95384E500444	67UA9M	2004	11
054/2019	1663180	S2 Caja	1GRAA96223D402815	241XB2	2003	20
042/2020	1578534	S2 Plataforma	3S9PF4052CC047206	852XP3	2012	11
043/2020	19806	S2 Plataforma	3CGPL402N2CMCG169	614VR4	2002	28

**VEHÍCULO UNITARIO**

Número Económico	Tarjeta de Circulación	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga Útil Toneladas
034/2019	0807413	C2 Estacas	3HAMMAAR76L175877	138DJ2	2006	9
083/2019	2422592	C2 Caja Seca	3HAMMAAR2FL658578	79AM7F	2015	12

**ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL**

**ING. RICARDO ORTIZ CONDE**

"Por el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto serán remitidas vía electrónica."

- C.c.e.p. Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.  
 Arturo Estrada Rangel. - Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA.  
 Nancy Mishel Monzón de la Cruz. - Encargada de Despacho en la Delegación Federal de la PROFEPA en la Zona Metropolitana del Valle de México.  
 Alejandra Medina Arévalo. - Directora de Materiales y Residuos Peligrosos.  
 M. Julieta Rodríguez López. - Subdirectora de Generación y Manejo de Residuos Peligrosos.  
 Expediente  
 Bitácora 09/HS-0145/06/19

AMA/JRL/RDM

